

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2026

SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026

Expediente No.: GRM0900115/23

R.F.C.: AGR150930UM8

ASUNTO: Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM0900115/23**.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.

Av. Baja California No. 255 interior Torre B Piso 6 Dep 602

Colonia Condesa

Alcaldía Cuauhtémoc

C.P. 06140, Ciudad de México.

Esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y NOVENA, párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f) y h) y 33, numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I; 12, 16 primer párrafo, fracción II; 18, 20 primer párrafo, fracción IX; 23, 27 párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II; 7, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249 primer párrafo, fracciones II, III y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, le comunica lo siguiente:

Con relación a la revisión que se le está practicando por personal de esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización al amparo del oficio número **GRM0900115/23** de fecha 14 de marzo de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el entonces Titular de la Subtesorería de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata; notificado legalmente el día 08 de abril de 2025, a la C. Lorena Raudry Gómez, en su carácter de tercero quien dijo ser ejecutiva de R.H. de la contribuyente **AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V** sin acreditar su dicho con documento alguno, previo citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDP/JVF/0678/2025 de fecha 07 de abril de 2025, hechos que se hicieron consta en acta de notificación de fecha 08 de abril de 2025, levantada a folios del





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026

Expediente No.: GRM0900115/23

R.F.C.: AGR150930UM8

A 113318 al A 113322, se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que esa contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracciones III y XIII, y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir el día **14 de septiembre de 2026**, a las **12:00 horas**, a las oficinas que ocupa esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4 (acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre 2025, en relación con el artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de noviembre de 2025, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que esa contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación antes señalado, solamente exige a la autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal emita el oficio de observaciones.

Asimismo, se le solicita que por su conducto como **Representante Legal** de la contribuyente **AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.**, haga extensiva la invitación a los órganos de la Dirección de dicha persona moral (dichos órganos pueden ser la Asamblea de Accionistas, el Administrador Único, Consejo de Administración), para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta autoridad fiscal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

Supervisó: Mtro. Gerardo Coria Villegas. - Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación.

Revisó: L.C. Norma Guadalupe Mexicano Regalado.- Jefa de la Unidad Departamental de Procesos Jurídicos de Verificaciones Fiscales.

Vo.Bo.: C.P. Guadalupe Margarita Terán Gutiérrez.- Coordinadora de la Unidad Departamental de Procesos Jurídicos de Verificaciones Fiscales.

ACL/FAM



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

Nombre: AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AGR150930UM8
Domicilio fiscal: Av. Baja California No. 255 Interior Torre B Piso 6 Dep 602, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.
Expediente No.: GRM0900115/23
Ejercicio fiscal: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Documento a notificar: Oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026** de fecha 21 de agosto de 2026, el cual contiene el oficio "Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM0900115/23**".

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 26 de agosto de 2026, el suscrito Lic. Luis Alberto Hernández Sánchez, en mi carácter de Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026** de fecha 21 de agosto de 2026, el cual contiene el oficio "Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM0900115/23**", emitido y firmado autógrafamente por el suscrito en virtud de que la contribuyente citada, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo artículo 137, párrafos primero y segundo, en relación con el artículo 134, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente; toda vez que el día 25 de agosto de 2026, los CC. Francisco Álvarez Moreno y Álvaro Cruz León, notificadores adscritos a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, se presentaron en el domicilio ubicado en Av. Baja California No. 255 Interior Torre B, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, donde en el interior se encuentra el domicilio fiscal de la contribuyente **AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.**, con el objeto de hacer entrega y notificar el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026** de fecha 21 de agosto de 2026, el cual contiene el oficio "Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM0900115/23**", al Representante Legal de la contribuyente **AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.**, al estar constituidos en el interior del inmueble, donde se localiza el domicilio fiscal, procedieron a preguntarle al vigilante del inmueble quien dijo llamarse Adan Ramírez, persona que se encontraba en el interior del inmueble, si en el interior del piso 6 despacho 602 de ese inmueble se encontraba la contribuyente **AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.**, y/o su Representante Legal, quien informó que la contribuyente **AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.**, desde a principios del año dejó de pagar la renta del despacho 602, por lo que ya está dada de baja del sistema, persona que no permitió el acceso al piso 6 dep 602, quien se negó a identificarse, y quien manifestó que él no podía recibir documentación alguna en relación a la empresa **AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.**, por lo anterior no fue posible la notificación personal, en virtud de lo anterior y ante la imposibilidad de realizar la notificación, de manera personal, por lo que con fundamento en el artículo 137, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, los notificadores fijaron el citatorio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJVF/1396/2026** de fecha 24 de agosto de 2026, en el acceso principal del



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Nombre: AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AGR150930UM8
Domicilio fiscal: Av. Baja California No. 255 Interior Torre B Piso 6 Dep 602, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.
Expediente No.: GRM0900115/23
Ejercicio fiscal: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Documento a notificar: Oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026** de fecha 21 de agosto de 2026, el cual contiene el oficio "Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM0900115/23**".

domicilio, lo anterior con el objeto de que el Representante Legal de la contribuyente **AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.**, estuviera presente en su domicilio fiscal antes señalado el día 25 de agosto de 2025 a las 15:00 horas para que se le notificara el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026** de fecha 21 de agosto de 2026, el cual contiene el oficio "Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM0900115/23**", hechos que se hicieron constar en Acta de Constancia de Hechos de Fijación de Citatorio de fecha 24 de agosto de 2026.

Ahora bien, siendo las 15:00 (quince horas) del día 25 (veinticinco) de agosto del 2026, fecha y hora que se señaló en el citatorio **SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJVF/1396/2026** de fecha 24 de agosto de 2026, que se fijó en el acceso principal del inmueble, donde se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.**, los CC. Francisco Álvarez Moreno y Álvaro Cruz León, notificadores adscritos a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, de la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de notificar el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026** de fecha 21 de agosto de 2026, el cual contiene el oficio "Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM0900115/23**", en relación al oficio **GRM0900115/23** de fecha 14 de marzo de 2023, girado y firmado autógrafamente por el entonces titular de la Subtesorería de Fiscalización el C. Roberto Sanciprian Plata, se constituyeron en el exterior del domicilio ubicado en Av. Baja California No. 255 Interior Torre B, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, donde en su interior se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.**, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026** de fecha 21 de agosto de 2026, el cual contiene el oficio "Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM0900115/23**", procedieron a ingresar al inmueble ubicado en Av. Baja California número 255 torre B, ya que se permite la entrada libremente hasta llegar a la área de registro para acceder al interior del inmueble, quienes procedieron a preguntarle al vigilante quien dijo llamarse Adan Ramírez, persona que se encontraba en el interior del inmueble, si en el interior del piso 6 despacho 602 de ese inmueble se encuentra la contribuyente **AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.**, y su Representante Legal, quien informo que la contribuyente **AZISTEN GROUP, S.A. DE**





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Nombre: AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AGR150930UM8
Domicilio fiscal: Av. Baja California No. 255 Interior Torre B Piso 6 Dep 602, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.
Expediente No.: GRM0900115/23
Ejercicio fiscal: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Documento a notificar: Oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026** de fecha 21 de agosto de 2026, el cual contiene el oficio "Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM0900115/23**".

C.V., desde a principios del año dejó de pagar la renta del despacho 602, por lo que ya está dada de baja del sistema, persona que no permitió el acceso al piso 6 dep 602, quien se negó a identificarse, y a recibir el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026** de fecha 21 de agosto de 2026, el cual contiene el oficio "Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM0900115/23**", por lo anterior no fue posible la notificación personal del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026** de fecha 21 de agosto de 2026, hechos que se hicieron constar en Acta de Constancia de Hechos de fecha 25 de agosto de 2026.

Por lo que con fundamento con lo dispuesto el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y NOVENA, párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f) y h) y 33, numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I; 12, 16 primer párrafo, fracción II; 18, 20 primer párrafo, fracción IX; 23, 27 párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II; 7, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249 primer párrafo, fracciones II, III y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en relación con los artículos 134 y 139 del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.12.3, párrafos primero y último de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, se emite el siguiente:



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

Nombre: AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AGR150930UM8
Domicilio fiscal: Av. Baja California No. 255 Interior Torre B Piso 6 Dep 602, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.
Expediente No.: GRM0900115/23
Ejercicio fiscal: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Documento a notificar: Oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026** de fecha 21 de agosto de 2026, el cual contiene el oficio "Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM0900115/23**".

ACUERDO

Primero. Notifíquese por estrados el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/06983/2026** de fecha 21 de agosto de 2026, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a nombre de la contribuyente **AZISTEN GROUP, S.A. DE C.V.**, mediante el cual "Se da contestación".

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese por **diez** días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue publicado y se tendrá como fecha de notificación el **decimoprimer** día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera publicado el documento.

Tercero. CÚMPLASE

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

SUPERVISÓ: MTRO. GERARDO CORIA VILLEGAS. - SUBDIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIÓN.

REVISÓ: L.C. NORMA GUADALUPE MEXICANO REGALADO. - JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS JURÍDICOS DE VERIFICACIONES FISCALES.

Vo.Bo. C. P. GUADALUPE MARGARITA TERAN GUTIERREZ. - COORDINADORA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS JURÍDICOS DE VERIFICACIONES FISCALES.

ACL/FAM